



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, Veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018)

**Expediente No.** 70001-33-31-005. 2012.00166.00

**Demandante.** Jorge Luis Martínez Pastrana.

**Demandado.** Departamento de Sucre

**Acción:** Nulidad y Restablecimiento del derecho

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho en la distribución de procesos que se hizo en razón a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo PSAA15-10442 de 10 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y a seguir con la actuación correspondiente.

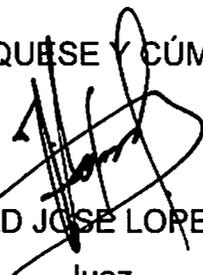
Así las cosas, revisado el expediente se observa que mediante memorial recibido el 23 de octubre de 2017, se solicita copias auténticas de todo el expediente, no obstante quien eleva la solicitud no ostenta poder para actuar dentro del proceso, toda vez que el apoderado principal que viene reconocido como tal es el Dr. Edgardo Tadeo Lorduy Viloría mediante auto de fecha 08 de mayo 2013, avizorándose que la solicitud incoada es improcedente por ausencia de poder.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

**DISPONE:**

- 1- Avóquese el conocimiento de la presente acción
- 2- Niéguese la solicitud de copias auténticas de todo el proceso elevada por la Dra. Sandra Marcela Díaz Arias.
- 2- Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOREZ PEÑA

Juez

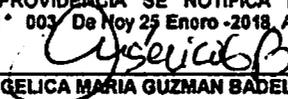
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRONICO N° 003 De Hoy 25 Enero -2018, A LAS 8:00 A.m.



ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL  
Secretaria